



RECORDATORIOS IMPORTANTES

CAMPAÑA INFORMATIVAS 2023

1. CERTIFICADO ELECTRÓNICO FNMT

CERTIFICADO con DNI sin CITA.



- La obtención del certificado no es del todo inmediato porque el "vídeo con la identificación" del solicitante tiene que ser evaluado por la FNMT. Además la gestión del vídeo de identificación en la Sede Electrónica de la FNMT lleva aparejado, al menos por ahora, un coste (de 2,99 + Impuestos).
- La información sobre la nueva forma de obtener el certificado de ciudadano / persona física, **con DNI**, puede consultarse en:
<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica/obtener-certificado-video-identificacion>
- También está publicado el siguiente vídeo por la FNMT:
<https://www.youtube.com/watch?v=WJwCKMAw50k&t=14s>
- El certificado obtenido por vídeo identificación **tiene algunas limitaciones**. No permite obtener de forma online un certificado de representante de tipo Administrador Único o Solidario en la Sede de la FNMT ni el de representante de persona jurídica en la Sede de la Agencia Tributaria.

2. RECORDATORIO EN MATERIA DE IDENTIFICACIÓN

- Se recuerdan los medios que, la Agencia Estatal de Administración Tributaria pone a su disposición para realizar una correcta declaración especialmente en materia identificación:

“Servicio de consulta de terceros a efectos censales” (y el servicio web)



The screenshot shows the header of the Agencia Tributaria website. It includes the logo of the Government of Spain and the Agencia Tributaria logo. Below the header, there is a navigation bar with links: 'Sobre la Agencia Tributaria', 'Información y gestiones', and 'Todas las gestiones'. The main content area is titled 'Identificación fiscal' and contains the text 'Información sobre Web Service de Calidad de Datos Identificativos'. On the right side, there is a box titled 'Gestiones' with a link to 'Comprobación de un NIF de terceros a efectos censales' and an 'Ayuda' (Help) icon.

<https://www12.agenciatributaria.gob.es/wpl/OVCT-CXEW/SelectorAcceso?ref=%2Fwpl%2FBUGC-JDIT%2FCnec&aut=CP>

- También destacar que para los No residentes que deban ser informados con el NIF de su país de residencia fiscal (modelos 289, 290, 234,...), se recuerda que para facilitar el proceso de validación del NIF en otras jurisdicciones, se facilitan los enlaces a los portales en los que se puede consultar la información de cada país con relación a la emisión, obtención y en su caso, estructura y funcionamiento del NIF correspondiente.

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/todas-gestiones/impuestos-tasas/declaraciones-informativas/modelo-289-declaracion-ambito-asistencia-mutua/portales-web-validaciones-tin.html>

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/todas-gestiones/impuestos-tasas/declaraciones-informativas/modelo-290-declaracion-determinadas-personas-fatca/validaciones-tin-eeuu.html>

3. MODELO 182 - DECLARACIÓN INFORMATIVA DE DONACIONES, DONATIVOS Y APORTACIONES RECIBIDAS

SE RECUERDA:

REQUISITOS. Concepto de donativos que pueden ser objeto de inclusión en la declaración.

Corresponde incluir **EXCLUSIVAMENTE** los donativos que cumplan los requisitos legales para ser considerados como tales, es decir, únicamente aquellos que sean de carácter voluntario y NO supongan una contraprestación por un bien o servicio recibido.


Gestiones destacadas

Presente (mediante fichero), consulte sus declaraciones o aporte documentación

Modelo 182. Ejercicio 2022. Presentación (hasta 40.000 registros)	 Ayuda 
Modelo 182. Ejercicio 2022. Presentación mediante fichero	 Ayuda 
Modelo 182. Ejercicio 2019 y siguientes. Consultas y bajas de declaraciones	 Ayuda 
Modelo 182. Aportar documentación complementaria	 Ayuda 

Gestiones de ejercicios anteriores

Modelo 182 - Sesión

Avisos:
IMPORTANTE: Solo deben incluirse en este modelo 182 los donativos que cumplan los requisitos establecidos normativamente, es decir, que sean de carácter voluntario y no supongan una contraprestación por un bien o servicio recibido.

* NIF del Declarante

RECURRENCIA EN LOS DONATIVOS.

El campo "Recurrencia Donativos" se cumplimentará por las entidades beneficiarias según exista o no recurrencia en los donativos, donaciones o aportaciones:

Valor 1: Si en los dos períodos impositivos inmediatos anteriores se hubieran realizado por el declarado, donativos, donaciones o aportaciones con derecho a deducción en favor de dicha entidad por importe igual o superior en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior.

Valor 2: Si en los dos períodos impositivos inmediatos anteriores no se hubieran realizado por el declarado, donativos, donaciones o aportaciones con derecho a deducción en favor de dicha entidad por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior.

4. CALIDAD DE LA INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON LA IDENTIFICACIÓN DE BIENES INMUEBLES



Sede Electrónica del Catastro

[Sede Electrónica del Catastro - Inicio \(sedecatastro.gob.es\)](https://sedecatastro.gob.es)

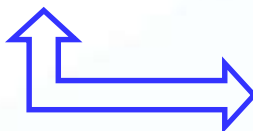
MODELO 159 – Declaración Informativa. Declaración Anual de consumo de energía eléctrica.

- **Correcta Identificación del NÚMERO DE REFERENCIA CATASTRAL**
- **Identificación del código del municipio en el que se ubique el inmueble**

El **artículo 38** del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario → existe obligación de que la referencia catastral de los bienes inmuebles, conste en los contratos de energía eléctrica.

MODELO 179 – Declaración informativa anual de la cesión de uso de viviendas con fines turísticos.

Correcta Identificación del NÚMERO DE REFERENCIA CATASTRAL



***Obligatorio previsiblemente también en la DAC7**

5. MODELO 198 – DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS.

Se **RECUERDA** respecto a la cumplimentación del modelo 198:

1. La nota informativa actualizada en diciembre de 2022, donde se recoge la forma correcta de cumplimentación de aquellas operaciones que presentan especial complejidad:

Nota Informativa sobre determinadas operaciones financieras:

https://sede.agenciatributaria.gob.es/static_files/Sede/Procedimiento_ayuda/GI17/Nota_informativa_model_198.pdf

2. Desglose en las claves de origen, implementado en 2020, con la finalidad de diferenciar las **operaciones con origen lucrativo mortis causa e inter vivos**. En concreto:

Se modificó el **campo “CLAVE DE ORIGEN”**, desglosando las transmisiones gratuitas inter vivos en dos:

- 1) Operaciones mortis causa
- 2) Operaciones inter vivos.

Se aclaró, asimismo, que la entrega de acciones liberadas se considera una operación a título oneroso.

Además de la importancia de este desglose como recordatorio, se hace especial hincapié en la **importancia de que se declaren estas operaciones y de que se identifiquen como lucrativas** ya que solo con esta identificación se podrán ofrecer:

- Datos fiscales correctos.
- Información y funcionamiento correcto en la cartera de valores del contribuyente

6. MODELO 289 – DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE CUENTAS FINANCIERAS EN EL ÁMBITO DE LA ASISTENCIA MUTUA (CRS)

Se recuerda que, como consecuencia de las modificaciones realizadas en el artículo 4 del RD 1021/2015, de 13 de noviembre, desde el **1 de enero de 2022**, existe la obligación anual de presentar declaración negativa en aquellos casos en los que no existan cuentas que informar.

Para estas declaraciones sin cuentas que comunicar se habilitó un sencillo formulario web.

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/GI42.shtml>

Gestiones

Modelo 289. Presentación sin cuentas que reportar. Altas

Modelo 289. Presentación sin cuentas que reportar. Correcciones y Anulaciones

Modelo 289. Consulta de presentaciones realizadas

La presentación del modelo 289 se realiza mediante servicio web. Toda la información sobre cómo conectar con este servicio web la encontrará en el apartado de **Ayuda técnica**.

Modelo 289. Consulta de envíos de información de cuentas financieras realizados por la AEAT a otras Jurisdicciones en el ámbito de la asistencia mutua

6. MODELO 289 – DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE CUENTAS FINANCIERAS EN EL ÁMBITO DE LA ASISTENCIA MUTUA (CRS)

Se han publicado en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria los errores más frecuentes detectados en el curso de los procedimientos de control. Pueden consultarse en el siguiente enlace:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/todas-gestiones/impuestos-tasas/declaraciones-informativas/modelo-289-declaraciones-ambito-asistencia-mutua/informacion-sobre-consulta-errores-mediante-service.html>

7. MODELO 290 – DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE CUENTAS FINANCIERAS DE DETERMINADAS PERSONAS ESTADOUNIDENSES (FATCA)

RECORDATORIO ACTUALIZACIÓN FAQs

- Nuevo criterio del IRS (Internal Revenue Service) en relación con: **TIN (NIF estadounidense) y su cumplimentación.**

Notificación (Notice 2023-11) ofrece una flexibilización a las instituciones financieras, que no han sido capaces de obtener el TIN estadounidense, en relación a ciertas cuentas preexistentes que sean cuentas estadounidenses sujetas a comunicación de información.

Finalidad principal: que la falta de declaración del TIN estadounidense no dé lugar a considerar que las instituciones financieras han incurrido en incumplimientos significativos de sus obligaciones en el ámbito del Acuerdo FATCA.

Esta flexibilización es aplicable a las presentaciones realizadas en 2023, 2024 y 2025.

- Se han ampliado las FAQs, para incluir los criterios de flexibilización para **instituciones financieras** cuando no se ha podido obtener el TIN estadounidense, si se siguen los procedimientos indicados en la Notificación (Notice 2023-11).
- La sección 3.05 de la Notice 2023-11 también conlleva una serie de implicaciones para la **Agencia tributaria**, que afectan a las **instituciones financieras** y a los **titulares de cuentas**:
 - Las instituciones financieras no deberán discriminar a los ciudadanos estadounidenses que proporcionen un TIN estadounidense.
 - Los ciudadanos estadounidenses que residan en España deberán facilitar el TIN estadounidense a las instituciones financieras cuando se les solicite.
 - Las instituciones financieras que hayan sido identificadas por la autoridad competente de EE.UU. como potencialmente incumplidoras serán objeto de las medidas de control procedentes por parte de la Agencia tributaria con el fin de asegurar el cumplimiento de la normativa en materia de FATCA

7. MODELO 290 – DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE CUENTAS FINANCIERAS DE DETERMINADAS PERSONAS ESTADOUNIDENSES (FATCA)

FAQs actualizadas:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/todas-gestiones/impuestos-tasas/declaraciones-informativas/modelo-290-declaraciones-determinadas-personas-fatca/preguntas-frecuentes.html>

¿Es obligatorio cumplimentar el campo TIN (NIF estadounidense)?
¿Cuál es su formato? ¿Qué consecuencias tiene su no cumplimentación?



Revisada ¿Cómo se cumplimenta el campo TIN (NIF estadounidense) cuando no se dispone del mismo?



Si el tipo de Titular de la Cuenta (Account Holder Type) es FACTA 101, FACTA 102, FACTA 103 ó FATCA 104, ¿Cuáles son los pasos a seguir para cumplimentar el campo TIN (NIF estadounidense)?



¿Cómo se cumplimenta la fecha de nacimiento del titular de la cuenta financiera?



Novedad ¿Cuál es la finalidad de la Notificación (Notice 2023-11) publicada por el IRS? ¿Se aplica a todo tipo de cuentas?



Novedad ¿Qué obligaciones debe cumplir una institución financiera para poder beneficiarse de la flexibilidad permitida por la Notificación (Notice 2023-11) publicada por el IRS?





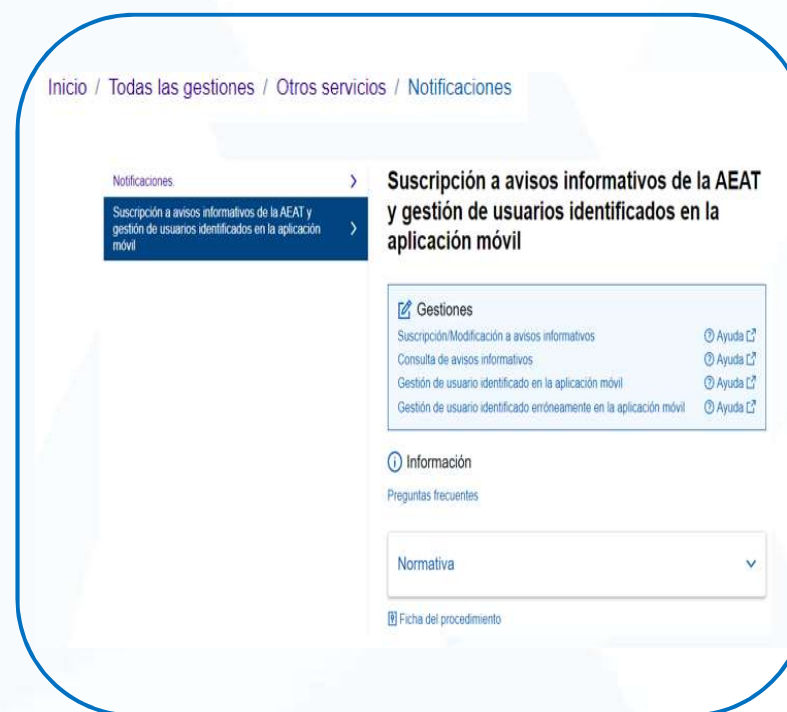
8. DISEÑO DE REGISTRO LIBROS REGISTRO IVA - IRPF

La información sobre el diseño de registro con el que deben presentar los libros registro, tanto en caso de asistencia en la confección de declaraciones con formularios 130, 303 y 100 mediante su importación, como para la atención de requerimientos.

Es el mismo formato para IVA e IRPF, y está en <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/iva/libros-registro.html>

9. SUSCRIPCIÓN AL SISTEMA DE AVISOS INFORMATIVOS DE LA AEAT

- La AEAT pone a disposición de los ciudadanos un **sistema de avisos sobre diferentes cuestiones, entre ellas y por su importancia, sobre las notificaciones emitidas por la Agencia Tributaria**, conforme al artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- El **alta** en el sistema se realiza en la Sede electrónica, comunicando un número de teléfono móvil o una dirección de correo electrónico donde recibir dichos avisos.
- El **acceso** al sistema de avisos se realizará:
 - Con certificado o DNI electrónico.
 - Con Cl@ve.
 - Con la referencia de Renta que haya obtenido en la web o en la APP.
 - Con certificado de representante en el caso de entidades con o sin personalidad jurídica.





9. SUSCRIPCIÓN AL SISTEMA DE AVISOS INFORMATIVOS DE LA AEAT (NOTIFICACIONES)

- El aviso que se reciba sobre la emisión de una notificación, **en ningún caso tendrá la consideración de notificación**. En el supuesto de que, por motivos técnicos, no sea posible realizar el aviso, ello no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

Texto del aviso sobre notificaciones

“La Agencia Tributaria ha emitido una notificación dirigida al NIF XXX”

Por motivos de seguridad, solo se mostrarán algunos dígitos del NIF.

- El **acceso a las notificaciones** se realizará:

- Desde la sede electrónica de la AEAT accediendo al "Área personal" y posteriormente al apartado “*Mis notificaciones*”.
- También a través de DEHú (dehu.redsara.es).

Por razones de seguridad, el acceso a las notificaciones se realizará mediante la utilización Firma electrónica (certificado o DNle) o Cl@ve.

- DEHú tiene su propio sistema de avisos, por lo que podrá recibir varios avisos por una misma notificación.



Agencia Tributaria

<https://sede.agenciatributaria.gob.es>



Agencia Tributaria

<https://sede.agenciatributaria.gob.es>

Agencia Tributaria: Inicio